

## SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

**PRIMER PERIODO DE LABORES 2014\***

**SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE JUNIO**

	Amonestación por escrito	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Baja	Destitución del cargo	Inhabilitación temporal	Total
Juez/a de Primera Instancia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Juez/a de Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conciliador/a Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario/a Judicial	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Actuario/a Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario/a Ejecutivo/a "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ordenanza Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Servidores Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

\* Cifra de la sesión celebrada el 25 de junio de 2014

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Primer periodo de labores 2014**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 86/2013	25/06/2014	Secretaria Judicial	No cuidó las documentales que fueron exhibidas en original por el quejoso [redacted], en el escrito del 31 de agosto de 2012 y que por razón de su cargo tenía bajo su custodia, impidiendo o evitando la sustracción indebida de estos.	Artículo 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Tabasco.	GRAVE	Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Expediente administrativo 156/2013	25/06/2014	Secretario Judicial	No revisó adecuadamente el oficio 48823, del 31 de agosto de 2012, signado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, a través del cual devolvió el expediente original 23/2010, instruido a [redacted], por el delito de fraude, en agravio	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	GRAVE	Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

			de al acordar el archivo del juicio de amparo 1856/2012-VI-L, sin cerciorarse de la devolución del expediente original citado; así como no requirió a la autoridad federal la devolución de la causa penal, ni verifico durante el año que estuvo adscrito al juzgado de paz de Paraíso, Tabasco, la existencia del expediente extraviado, ni lo agrego a la lista de prescripción que realizó en el mes de octubre de 2012.			
Expediente administrativo 176/2013	25/06/2014	Jueza Mixto de Primera Instancia	Aplico indebidamente los artículos 114, párrafo tercero y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en perjuicio de la demandada lo cual se considera parcialidad a favor de la parte actora en el expediente 69/2010, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio.	Artículos 110 fracción XI y 114 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	GRAVE	Cuatro días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo, previsto en el numeral 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.